

# I. Disposiciones generales

## CORTES GENERALES

- 11081** *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, del Presidente del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 1/1987, de 10 de abril, por el que se concede un crédito extraordinario para hacer efectiva la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Territoriales, Rústica y Pecuaria, y Urbana y se regula el procedimiento especial de devolución.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 1/1987, de 10 de abril, por el que se concede un crédito extraordinario para hacer efectiva la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Territoriales, Rústica y Pecuaria, y Urbana, y se regula el procedimiento especial de devolución, número de expediente 130/000002.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 1987.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Félix Pons Irazazábal.

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 11082** *CONFLICTO positivo de competencia número 504/1987, promovido por el Gobierno en relación con el Decreto de la Junta de Galicia 32/1987, de 5 de febrero.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de abril actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 504/1987, promovido por el Gobierno en relación con el Decreto de la Junta de Galicia 32/1987, de 5 de febrero, por el que se autoriza la adquisición, a título gratuito o lucrativo, a favor de la Comunidad Autónoma, del derecho a usar los inmuebles propiedad de las Cámaras Agrarias gallegas para finalidades de actuación administrativa de orden exclusivamente agrario, y se hace saber que en el mencionado conflicto se ha invocado por el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, que produce la suspensión de la vigencia y aplicación del indicado Decreto de la Junta de Galicia 32/1987 desde el día 15 de abril actual, fecha de la formalización del repetido conflicto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.—Firmado y rubricado.

- 11083** *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 495/1987.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de abril actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 495/1987, promovida por el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real (Jaén), por supuesta inconstitucionalidad del artículo 8.º, epígrafe 1, párrafo 3.º, de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por oposición con el artículo 14 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 11084** *ORDEN de 7 de mayo de 1987 por la que se acuerda la acuñación de monedas de curso legal en conmemoración de la III Exposición Nacional de Numismática.*

Próximo a celebrarse la III Exposición Nacional de Numismática, y siguiendo una larga tradición de las acuñaciones de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y considerando que dichas acuñaciones servirán de recordatorio de esta última Exposición señalando la importancia de la misma, de conformidad con la modificación introducida por la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta; en el artículo 4.º de la Ley 10/1975, de 12 de marzo, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se procede a la acuñación de 60.000 series de cada una de las monedas de curso legal de valor facial 200 y 1 pesetas, en conmemoración de la III Exposición Nacional Numismática, añadiéndose en el campo del reverso una marca de relieve con la inscripción «E-87», del tamaño de la marca de la ceca.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de mayo de 1987.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Director general del Tesoro y Política Financiera y Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 11085** *ORDEN de 6 de mayo de 1987 por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de gobierno en Centros públicos.*

Ilustrísimos señores:

A fin de proceder a la elección y constitución de los órganos de gobierno en los Centros públicos a que se refiere la presente Orden, Este Ministerio, en aplicación de cuanto establece el artículo 30 del Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, ha tenido a bien disponer:

Primero.—La presente Orden será de aplicación a los Centros de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional que comenzaron su funcionamiento en el curso 1985-86, a los Centros de Enseñanzas Integradas y a los Centros que teniendo constituido el Consejo Escolar se encuentran en los supuestos previstos en el artículo 10, apartado uno o en el artículo 13, apartado uno del Real Decreto 2376/1985 citado.